

ACTA N° 035 C-GADCC**SESIÓN ORDINARIA – 20 DE DICIEMBRE DEL 2023**

En la ciudad de Cariamanga a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, día miércoles a las 15H00 en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, previa convocatoria suscrita por el Doctor Jorge Montero Rodríguez **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, se instalan en Sesión Ordinaria los señores Concejales: Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro **VICEALCALDESA**; Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo; **CONCEJALES PRINCIPALES**. -

LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA**1. Constatación del quórum reglamentario.**

Por disposición del señor Alcalde, Secretaría constata el quórum reglamentario e informa la presencia de cinco Concejales Principales señores: Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo, Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro.

2. Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2023.

Una vez que se ha dado lectura a todos los puntos del orden del día, por unanimidad, se aprueba el orden del día de la presente Sesión Ordinaria.

3. Apertura de la presente sesión ordinaria por parte del Alcalde del cantón Calvas.

El señor Alcalde agradece a los señores Concejales por su asistencia y declara legalmente instalada, la presente sesión ordinaria.

4. Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate de la ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANOS DE VALORACIÓN DEL SUELO URBANO Y LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025, aprobada en primer debate en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2023.

El señor Alcalde autoriza a Secretaria dar lectura al informe emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, mediante oficio Nro. 004-CF-GADCC-2023, de fecha 18 de diciembre del 2023, el cual en su parte pertinente manifiesta: "(...) Para el análisis del Art. 15, de la ordenanza en el que describe: "TRIBUTOS ADICIONALES SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL URBANO en su sección a) describe el ADICIONAL CUERPO DE BOMBEROS, se debe hacer mención de los siguientes artículos: El art. 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios el cual describe; "unificase la contribución predial a favor de todos los Cuerpo de Bomberos de la República en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo".

El art. 38 del Reglamento General de la Ley de Defensa Contra Incendio manifiesta que: "Para el fiel cumplimiento de la recaudación de la contribución establecida en el art. 33 de la Ley, y de conformidad con la facultad otorgada en el numeral 5 del art. 4 de la misma, las jefaturas de zona recabaran de los tesoreros municipales la entrega oportuna de la recaudación mensual de dichos fondos, bajo responsabilidad de estos funcionarios,

por lo que, para no contravenir la ordenanza con una Ley y su reglamento como lo estipula el art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador, se recomienda suprimir el texto que dice, "La recaudación de esta tasa no será a cargo del GAD Municipal de Calvas, para el efecto esta tasa será recaudada por el Cuerpo de Bomberos del cantón Calvas a través de su propio sistema de recaudación"

Para el art. 31 se recomienda el siguiente texto salvo el criterio del Consejo Municipal: "(...) Determinación del impuesto predial describe para determinar la cuantía del impuesto predial urbano, se aplicará al valor imponible definido por la ley, multiplicando por la tarifa aprobada en la ordenanza, misma que es de 0,63/1000 (cero punto sesenta y tres por mil) (...)"

Seguidamente se autoriza para que Secretaria de lectura al informe emitido por la antes mencionada comisión mediante oficio Nro. 006-CF-GADCC-2023, de fecha 20 de diciembre del 2023, en el cual se adjunto el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado sobre el cobro del impuesto a los Bomberos del cantón El Pangui, el mismo que en su parte pertinente estipula: *"(...) Por lo expuesto en atención a su primera consulta se concluye que, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Defensa Contra Incendios, la contribución predial establecida por el artículo 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios en beneficio de los cuerpo de bomberos debe ser recaudada por los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales, y es responsabilidad de los Tesoreros de dichos gobiernos efectuar la transferencia mensual, oportuna y directa de lo recaudado por dicha contribución a favor de los cuerpos de bomberos.*

Por consiguiente, en atención a los términos de su segunda y tercera consultas se concluye que, al estar los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales legalmente obligados a efectuar la determinación y recaudación de la contribución predial establecida por el artículo 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios, según lo que prescribe el artículo 38 de su reglamento, no es necesario la suscripción de un convenio interinstitucional con los cuerpos de bomberos para el efecto, por ende los gobiernos municipales no están facultados para beneficiarse de un porcentaje de lo recaudado por dicho concepto.

El presente pronunciamiento deberá ser entendido en su integridad y se limita a la inteligencia y aplicación general de las normas jurídicas, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad consultante su aplicación a los casos institucionales específicos (...)"

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señores Concejales, antes de someter a análisis, le pido a la Directora Financiera su pronunciamiento ya que Usted esta a cargo de recaudación en el GADCC, y la transferencia al cuerpo de Bomberos por este concepto; la misma que se lo ha venido realizando semanalmente, por lo que solicito su criterio.

Ing. Elizabeth Montero Romero: Señor Alcalde, señores Concejales buenas tardes, efectivamente se trae este tema a sesión de Concejo, por cuanto dentro de lo que es la estructura que nosotros manejamos en el área financiera que lo voy hacer repetitivo, bajo el análisis de carga laboral que tenemos en el área financiera si es demandante, yo en

reiteradas ocasiones he manifestado la necesidad de contar con más personal en esta área por algunos factores uno de estos factores es exactamente este tema de recaudación como tal, y especialmente al Cuerpo de Bomberos que es una entidad adscrita a la Municipalidad. Efectivamente como lo manifiesta el Señor Alcalde los rubros transferidos de manera semanal y sin tratar de retrasarnos, han sido realizados de manera oportuna, sin embargo en algunas ocasiones es un stress constantes, porque aunque no tuviésemos pagos esa semana toca, sacar este proceso porque hay que transferir al Cuerpo de los Bomberos.

Lo que en algún momento se había conversado, en ningún momento se está en contra de que se realice la recaudación, la idea es construir una administración en donde los adscritos también tengan un crecimiento, en el caso del tema del Cuerpo de Bomberos sería importante que nosotros lleguemos a manifestarlo o delimitarlo que vaya ejerciendo con sus propios recaudadores con una propia gerenciación voy a decirlo así, esto en base de que el Cuerpo de Bomberos al tener sus recursos, al tener sus ingresos y su propio personal que va acorde a su propia razón de ser vaya creciendo, lo que se había comentado es que si bien es cierto se debe ejercer el crecimiento se considere una ventanilla de recaudación del Cuerpo de Bomberos sin que pase por las arcas de Alcaldía, para que ellos tengan sus propios recursos y no se tenga que ocupar la mano de obra de la municipalidad, esto en función de que estamos utilizando recordadores de la municipalidad para adquirir o recoger este dinero, mano de obra para el informe financiero, de la orden de pago, el proceso que va a contabilidad, luego pasa a tesorería, el proceso que se tiene que hacer en la validación de vale de presupuesto, vale de tesorería, siendo un sinnúmero de pasos que se tiene que hacer por un derecho que es netamente de los Bomberos, entonces en resumen estoy necesitando cinco personas por un derecho que es de los Bomberos, la sugerencia es que ellos mismo realice su recaudación sin que pase por las arcas municipales, una para evitar algún tipo de retraso y aunque nosotros no nos estamos retrasando en las transferencias, la idea es que ellos cuenten con los recursos en el tiempo y momento específicos, debido a que se tiene que esperar la autorización de Alcaldía y si por a o b motivos no puede darse, porque la Dirección Financiera sin la orden de Alcaldía no procede, se puede producir un retraso para la otra institución.

En el documento que la comisión ha presentado, manifiesta en reiteradas ocasiones, la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa del Cuerpo de Bomberos, entonces porque no impulsar el crecimiento en este sentido para que ellos mismos recojan su dinero que les compete como entidad, ahora bien hay otra parte, nosotros como Municipio tratamos de recaudar rubros que pueden ser para permisos que también necesitamos, pero en ese momento yo no veo una mano aliada donde ellos en el momento en el que van a realizar la inspección o algo; digan no le vamos a dar el permiso si Ustedes no han pagado tal rubro en la municipalidad, es decir yo no veo el compromiso, entonces ahí también esa parte es importante que lo analicen, porque si nosotros como municipio estamos todas las semanas infaliblemente estamos transfiriendo sus recursos que son netamente de ellos, si se considere que al ser adscritos a la municipalidad ellos también deberían pedir el pago de los rubros de la municipalidad para poder otorgar los permisos que les corresponden, esa sería mi exposición señor Alcalde.

Seguidamente el señor Alcalde concede la palabra a la Dra. María Cristina Domínguez para que realice su aporte jurídico en este tema

Dra. María Cristina Domínguez: Señor Alcalde, señores Concejales, muy buenas tardes, efectivamente la ordenanza ha sido fijada en un motivo, porque todo tiene que tener objetivo y un motivo, el espíritu de esto no ha sido en ningún momento perjudicar al Cuerpo de Bomberos, lo único que se pretende es que el Cuerpo de Bomberos, al igual que en otros municipios, porque no es que nos estemos inventando el agua tibia, por ejemplo si vamos al municipio cercano como es el Municipio de Loja, el Cuerpo de Bomberos tiene su propia ventanilla de recaudación, siendo la necesidad de que ellos cuenten en esto, porque no solamente recaudan la tasa determinada en el art. 34 de la Ley de Defensa Contra Incendio, sino que también tienen tasas por aprobación de permisos de funcionamiento y muchas cosas más por las que da servicios. Ahora el objetivo es que nosotros estamos viendo un proceso jurídico del año 2021, este proceso jurídico que se ampara en la Ley de Ley de Defensa Contra Incendio, que no ha sido reformada desde el 2013, en donde los Cuerpos de Bomberos tuvieron una evolución normativa a través del COESCOP, del 2016 en adelante sus reformas, en el año 2021 con el tema de su independencia prácticamente absoluta y total, ellos incluso no son dependientes del municipio más que para el tema de ordenanzas municipales, no dependen absolutamente de nada más.

El objetivo de esto es que puedan recaudar directamente y no estar dependiendo del accionar del municipio, precisamente un ejemplo de esto es que, ¿Por qué el Municipio de Paute consultaba al Procurador General del Estado?, es precisamente en sí, por saber si nosotros podemos establecer el costo de la recaudación, es decir el servicio de la recaudación, ya que para el efecto nosotros tenemos que disponer no solamente de cajero o personas que hacen de recaudación, sino también tenemos que ampliar la cobertura para fines de semana, para mercados, para los puntos de recaudación y en los diferentes puntos que la Dirección Financiera haya previstos de redacción.

Como se menciona la consulta específica ante el Procurador General del Estado, es si se tenía que suscribir un convenio para la transferencia, a lo cual la respuesta es que no es necesario el tema del convenio y lo segundo consultado es que si deberíamos cobrarles un servicio de recaudación, al igual la respuesta del Procurador General del Estado, es que no se debe cobrar valores por la recaudación, a pesar de que existen valores por transacciones en el Banco Central, esto la Dirección Financiera no me deja mentir, nosotros, cada vez que transferimos valores tenemos un costo por transacción, situación que en cierto sentido también es oneroso para el GAD Municipal, y por el contrario lo único que se pretendió con este artículo es, brindarle una independencia al Cuerpo de Bomberos para que lo haga de manera independiente.

Ahora en el momento que nosotros estamos, quiero entender la postura porque nosotros bajo ninguna circunstancia no estamos contraviniendo a ninguna disposición legal, ósea no es una disposición aleatoria el pronunciamiento de la Procurador General del Estado y en todo caso la aplicación de lo que dispone la Ley de Defensa Contra Incendio y su Reglamento en el art. 34, precisamente en base de que los tesoreros EN CASO DE RECAUDAR, se debe transferir la asignación completa, pero el Cuerpo de Bombero, pueden tranquilamente tener su propia recaudación, en ninguna parte la ley nos dice que

el Cuerpo de Bomberos no puede tener una parte recaudatoria, por el contrario se le está dando una responsabilidad que si la pueden asumir, por ejemplo si fuéramos Doctor y Señores Concejales el GAD Municipal de Quilanga, que tiene dos Bomberos, sería ilógico que se les atribuya esa actividad adicional, un recaudador adicional, pero en el caso del Gobierno Municipal de Calvas, existe un Cuerpo de Bomberos estructurado 100% que puede hacer precisamente esto, incluso sería conveniente que ellos mismo desde el punto 0 que es la recaudación y la administración de los recursos sea de ellos, no habido absolutamente ninguna otra situación detrás, más que brindarle al Cuerpo de Bomberos un nivel de autonomía con respecto a sus propios recursos, eso señor Alcalde.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señor Concejal Homer Chuquimarca Pinzón, como presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, le pido por favor.

Lic. Homer Chuquimarca Pinzón: Si señor Alcalde, señores Concejales, nosotros teníamos esta observación porque posiblemente pueda haber una demanda y evitarnos todo esto, sabe que nosotros velamos también por el bien de la Institución, pero escuchando el pronunciamiento jurídico, sería conveniente también escuchar a ver si otro Concejal tiene otra apreciación, lo haga en este momento.

Ing. José Cueva Torres: Si señor Alcalde, un poco por parte de la Directora Financiera, ¿ha habido una conversación con el Cuerpo de Bomberos con respecto a la aprobación de ellos?, ¿de cómo ellos han respondido?

Ing. Elizabeth Montero Romero: Ose en su momento al inicio del nuevo mandato, ellos aducían un tema de independencia, recuerdo que en alguna conversación ellos decían que son autónomos, que ellos tiene su propia independencia, y más bien el tema surge acá porque como les comento hay semanas que no se procesan pagos, y solo por ese pago hay que hacer todo el procedimiento que les estoy comentando, es una sola transferencia pero hay que hacer orden de pago, informe financiero, certificación financiera, certificación contable y el proceso de la transferencia y como lo manifestó la Jurídica, efectivamente por cada transacción el Banco Central cobra un valor por cada transferencia según el valor de la transacción, pero la base es \$2,50 que nos debitan de las arcas de la municipalidad por cada transferencia realizada, entonces en 4 transferencias ya que estamos hablando de 1 transferencia por semana son \$10 al mes que nos quitan a las arcas de la municipalidad por transferir a la otra instancia, y como les comento no veo por parte del Cuerpo de Bomberos esa reciprocidad que ellos digan, tienen que acercarse a la municipalidad a pagar tal cosa porque si no..., esa parte no vemos no estamos alineados en ese sentido, si había sido un análisis que yo me había permitido expresarle al señor Alcalde, de todas formas no le veo mayor situación que no pudiese cobrar el Cuerpo de Bomberos, ósea si fuera yo una mujer mal pensada diría, ¿porque la municipalidad tiene que cobrar esos recursos? ¿porque el Cuerpo de Bomberos no los cobra directamente?, ya que es su dinero no le estamos negando sus derechos, y tiene que entrar a las arcas municipales para volver a salir, cuando es su propio dinero, más es toda la metodología por un pago, imagínense hacer toda la tramitología por una recaudación que ellos pudiesen asumir.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Señor Alcalde, señores Concejales, mi apreciación muy corta muy pequeña, ni la una ni la otra parte se ve el tema de querer afectar, tanto por quienes plantean esta modificación o este análisis de esta ordenanza, ni tampoco de la comisión de tratar que estas cosas vayan enmarcadas a lo que dice la ley, creo que más bien a faltado un poco de conversación, de dialogo entre las partes implicadas en este caso con el Cuerpo de Bomberos, créanmelo las dos funcionarias tanto Financiera como la señora Asesora Jurídica están en su justa razón de su criterio y esta bien fundamentado, Eliza disculpa que te tutee con todo respeto el trabajo en tu departamento es sumamente amplio y hay muchas actividades que cumplir y a veces por este tipo de tramitología se retrasan estos procesos te entiendo, igual lo que dice la Asesora Jurídica hay que actualizarnos un poco en el tema de las leyes y normativas esta perfecto, pero también pongamos con todo respeto en la parte de ellos, estructuralmente dice la señora Financiera que tiene toda una estructura, ellos yo creo que, si usted dijo en su comentario que necesitaba más o menos de 5 funcionarios para que lleven este tipo de procesos a ellos también les conllevaría esta misma utilización de este personal, lo analizo desde ese punto de vista personal, entonces yo más bien pediría no sé, que se llegue a un consenso, realmente con ello, se habla de autonomía si, muchas de las veces voy a decirlo así cuando nos conviene, cuando no nos conviene no somos autónomos no solo pasa con el Cuerpo de Bomberos, sino también con otras entidades adscritas a la Municipalidad, pero bueno yo digo más bien para resumir y continuar, analizar plenamente con los implicados que seria en este caso el Cuerpo de Bomberos, nosotros como comisión hemos conversado también con funcionarios y ellos nos has puesto su punto de vista, enmarcándonos en este tipo de análisis que es el tema de la base legal que ellos también se sustentan en donde justifican que las recaudaciones tienen que hacerlas netamente por parte de la Municipalidad.

Ing. Elizabeth Montero Romero: Señor Alcalde, muy rápidamente en el tema de la autonomía, en ellos si se da porque ellos si perciben recursos propios a parte de los de la municipalidad, en las otras instancias adscritas como Usted señor Concejales manifiesta, como es Consejo de la Niñez y Centro de Desarrollo ellos reciben los recursos básicamente de la institución esa es la diferencia, entonces ellos si generan una autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa total, ahora en función de la descripción que yo les hago es porque, nos toca realizar todo un proceso para transferirles, al recibir ellos directamente el recurso, lo reciben como nosotros recibimos aquí en las arcas de la municipalidad los recursos que vamos a implementar en las obras, ósea necesitaríamos lo máximo una recaudadora.

Dra. María Cristina Domínguez: Si me permite señor Alcalde, explicar lo que Elizabeth esta explicando, si el municipio sigue recaudando tiene que llegar desde la caja, al departamento de Rentas, a Financiero, Tesorería y finalmente al Cuerpo de Bomberos, todos esos funcionarios, en cambio si el cuerpo de bomberos recauda solo necesitaría un recaudador.

Sr. Santiago Guarnizo Condolo: Señor Alcalde, señores Concejales, me sumo a las palabras de mis compañeros, la problemática que van a tener ellos, va a ser un poco complicada porque motivo, yo lo veo de esa manera, yo soy usuario yo soy persona que tengo permiso de funcionamiento, pero es distinto sacar un permiso al predio, en qué sentido, ¿Cuántos predios tenemos en el cantón?, ¿Y cuantos permisos tienen de

funcionamiento?, esa es la pregunta, entonces a ellos se les complicaría bastantísimo obtener el rubo que reciben de aquí de la municipalidad al del Cuerpo de Bomberos.

Dra. María Cristina Domínguez: La idea es que la ventanilla de recaudación sea ubicada dentro de la Municipalidad, para que los usuarios no tengan que acudir a dos entidades distinta a pagar sus impuestos, facilitando así el cobro del impuesto del Cuerpo de Bomberos.

Ing. José Bolívar Cueva: Señor Alcalde, no le veo mala la propuesta, vamos ya a lo aplicativo, ósea a la aplicación, ha existido algún tipo de socialización, ya que nos encontramos prácticamente a las puertas de vigencia de esta ordenanza, estamos a pocos días de enero, ha habido alguna socialización para que ellos puedan generar este tipo de cambio.

Dra. María Cristina Domínguez: Efectivamente nosotros aún no hemos entrado en un tema de logística, pero planteo como una idea también señor Alcalde, que dentro de esta misma ordenanza se pueda establecer una disposición transitoria, que prevea unos 60 días para dar transitoriedad, para que ellos puedan poner en funcionalidad su propia ventanilla y se adecuen, realmente como la ordenanza nace del Concejo Municipal, nace del Gobierno Autónomo y ellos son los que van a ejecutar, no le vemos un tema tan complicado porque realmente no lo es, solamente es la manera de cómo van a recaudar el recurso del Cuerpo de Bomberos.

Dra. Zulay Pinzón Alejandro: Señor Alcalde, según los informes y aportes que nos han brindado tanto el Departamento Jurídico como Financiero, vemos la necesidad de que Cuerpo de Bomberos, cuente con su propia recaudación de los rubros que por ley les pertenece, para que agilite y se vea realmente lo recaudado y también deslinde responsabilidades y carga laboral a los funcionarios de la Municipalidad, en lo personal yo si estaría de acuerdo que el Cuerpo de Bomberos maneje de manera autónoma en todos sus aspectos el personal adecuado para sus recaudaciones.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señores Concejales, es mi obligación emitir mi criterio sobre este tema, primero me hubiera gustado mucho Señora Asesora Jurídica que especifique que función tiene el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado es un criterio que ha sido emitido por el Procurador General del Estado otorgado al cantón El Pangui, por lo que ojo señores Concejales de lo que vayamos a aprobar, este es un criterio que puede ser refutado de carácter inconstitucional en una demanda que podría darse posteriormente a cualquier Concejo Municipal, porque esto es para que reglamente al cantón El Pangui, de una provincia del oriente Ecuatoriano, que se rige por una Ley especial para la tributación por el carácter que tiene de desarrollo, tiene una ley especial las provincias del Oriente y Galápagos, no surte efecto en una provincia que unas veces la denominan austral y otras de frontera, me preocupa sobremanera que se adjunta este documento, que lo respeto íntegramente en el sentido de una aplicación y al último de este documento dice: "(...) *El presente pronunciamiento deberá ser entendido en su integridad y se limita a la inteligencia y aplicación general de las normas jurídicas, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad consultante su aplicación a los casos institucionales específicos (...)*", es decir un juego de palabras que no tiene claridad.

Este documento yo voy a pedir a la Señorita Secretaria que se incremente en la historia de la ordenanza municipal porque toda ley y particularmente toda ordenanza se convierte en ley donde se la emite tiene historia, además aquí lo están haciendo con una amplitud sumamente importante, no se legisla para personas se legisla institucionalmente para que tenga efecto en el lugar donde se la emite, el cantón Calvas en este caso.

Como lo decía inteligentemente el Concejal Homer Chuquimarca, que pedía la opinión de los demás Concejales para abrir el debate, ya que este pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, esta relacionado a intereses de carácter minero, que es un tema que próximamente lo vamos a tratar en una ordenanza para pétreos, ya que el cantón Calvas se encuentra el 70% concesionada y esta ordenanza que beneficiará a las Juntas Parroquiales, al Cuerpo de Bomberos por una ley que tiene y que lo regenta, no así otras entidades adscritas al GAD que no tienen independencia porque no tienen ley propia.

Señores Concejales, yo planeo extender un plazo de 60 días para que los señores del Cuerpo de Bomberos puedan adecuar una ventanilla del recaudación dentro el edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas si así lo desean, pudiéndose mocionar esta opción para colocar una disposición transitoria dentro de esta ordenanza.

Al Procurador General del Estado lo conozco de muchos años, redundante y no tiene claridad; todo lo que dice es pura pachilla. El Ingeniero Iñigo Marcelo Salvador Crespo dio un informe en contra de los intereses económicos de todas las Municipalidades del País, lo recuerdo tristemente. Los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado no son vinculantes. Esto me da la oportunidad como ejecutivo que simplemente con una resolución disponer que administrativamente el Cuerpo de Bomberos habrá una ventanilla propia para el cobro de sus impuestos. El Cuerpo de Bomberos va a tener un ingreso sumamente importante cuando este Concejo Municipal tenga la facultad de aprobar una ordenanza que nos obliga la ConstituciónHe pedido al Cuerpo de Bomberos concretamente al señor Abogado Pinzón que hace algunas funciones, unas veces es bombero, otras veces Asesor Jurídico, otro asesor financiero, de Recursos Humanos ya mismo hace de señorita de tal o cual cosa. Este señor vino acá por dos oportunidades y dijo que no podría asistir, esto consta en secretaría, no quiso entregar la documentación correspondiente al funcionamiento del Cuerpo de Bomberos para poder alimentar una ordenanza municipal. En un plazo de sesenta días yo propongo se socialice con el Cuerpo de Bomberos la situación para la creación de una ventanilla para la recaudación de impuestos. Yo si socializaba con el Teniente del Cuerpo de Bomberos el cual vino una sola vez,.... Sírvase señora secretaria tipiar todo el texto que se encuentra en el audio. Concluyo diciendo este documento no es vinculante. Tome nota y de lectura señora secretaria la propuesta del señor Concejal Cuenca..... por favor señora secretaria tipiar y hacer constar todo el texto incluyendo la lectura que usted realizó.

Así mismo dentro del Informe de la Comisión Legislación y Fiscalización se sugiere que se imponga una tasa impositiva de 0,63/1000, la cual queda establecida para el presente bienio

Lic. Israel Cuenca Sarango: Señor Alcalde, señores Concejales, yo creo que la sugerencia suya y de la Asesora Jurídica es accesible por lo que elevo a moción de que

se apruebe en segundo y definitivo debate la Ordenanza DE APROBACIÓN DE PLANOS DE VALORACIÓN DEL SUELO URBANO Y LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025 con la disposición transitoria que establezca: "Contados 60 días a partir de publicación de la ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANOS DE VALORACIÓN DEL SUELO URBANO Y LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025, el Cuerpo de Bomberos del cantón Calvas creará la ventanilla única de recaudación en el Edificio Central del GADCC.

Seguidamente el señor Alcalde autoriza para que Secretaría tome la votación respectiva:

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Por mi moción presentada.
- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Por la aprobación de la moción presentada por el Concejal Israel Cuenca Sarango.
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Por la moción presentada por el compañero Israel Cuenca Sarango.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** A favor de la moción presentada por el compañero Israel Cuenca Sarango.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** A favor del segundo y definitivo debate en la moción presentada por el Lic. Israel Cuenca e informe jurídico de disposición transitoria de ventanilla única del Cuerpo de Bomberos.
- **Doctor Jorge Montero Rodríguez:** Por la aprobación de la Ordenanza con la disposición transitoria puesta en consideración

Luego de las respetivas votaciones el Honorable Concejo Municipal del cantón Calvas por unanimidad resuelve: Aprobar la moción presentada por el Concejal Lic. Israel Cuenca Sarango de que "Se apruebe en segundo y definitivo debate la Ordenanza DE APROBACIÓN DE PLANOS DE VALORACIÓN DEL SUELO URBANO Y LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025 con la disposición transitoria que establezca: "Contados 60 días a partir de publicación de la ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANOS DE VALORACIÓN DEL SUELO URBANO Y LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025, el Cuerpo de Bomberos del cantón Calvas crea la ventanilla única de recaudación en el Edificio Central del GADCC".

5. Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES CÍVICO PATRIÓTICAS, SOCIALES, CULTURALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS POR MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES

DE RESTAURACIÓN DE CARIAMANGA A CABECERA CANTONAL DE CALVAS”, aprobada en primer debate en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2023.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Fiscalización y Legislación mediante oficio Nro 005-CF-GADCC-2023, de fecha 18 de diciembre del 2023, el cual en su parte pertinente manifiesta: “(...), *Estimada Autoridad, una vez que la antes mencionada ordenanza ha sido aprobada en primer debate por el Concejo, la comisión de Fiscalización y Legislación integrada por: Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón, Lcdo. Israel Antonio Cuenca Sarango e Ing. José Bolívar Cueva Torres, emiten informe favorable para que la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES CÍVICO PATRIÓTICAS, SOCIALES, CULTURALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS POR MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE RESTAURACIÓN DE CARIAMANGA A CABECERA CANTONAL DE CALVAS, sea aprobada en segundo y definitivo debate por el Concejo (...)*”

Dra. Zulay Pinzón Alejandro: Señor Alcalde, señores Concejales, en base el informe favorable por parte de la Comisión de Fiscalización y Legislación elevo a moción que se apruebe en segundo y definitivo debate la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES CÍVICO PATRIÓTICAS, SOCIALES, CULTURALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS POR MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE RESTAURACIÓN DE CARIAMANGA A CABECERA CANTONAL DE CALVAS.

El señor Alcalde Autoriza que por Secretaria se tome la votación respectiva:

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Por la aprobación de esta ordenanza y a favor de la moción presentada por la Dra. Zulay Pinzón.
- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Con los informes respectivos de la Comisión de Fiscalización y Legislación por la aprobación de la ordenanza
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Acogiendo el informe presentado por la Comisión de Fiscalización y Legislación, por la moción de la compañera Zulay Pinzón.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Por la aprobación de la ordenanza respectiva.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** A favor del informe de la Comisión de Fiscalización y Legislación y a favor de mi moción presentada
- **Doctor Jorge Montero Rodríguez:** A favor de la aprobación en segundo y definitivo debate de la presente ordenanza, de conformidad con la moción presentada por la Dra. Zulay Pinzón y del informe suscrito por la Comisión de Fiscalización y Legislación.

Luego de las respetivas votaciones el Honorable Concejo Municipal del cantón Calvas por unanimidad resuelve: “*Aprobar la moción presentada por La Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro de que se apruebe en segundo y definitivo debate la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES*

CÍVICO PATRIÓTICAS, SOCIALES, CULTURALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS POR MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE RESTAURACIÓN DE CARIAMANGA A CABECERA CANTONAL DE CALVAS.

6. Clausura de la presente Sesión Ordinaria.

Siendo las 16H29 y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Dr. Jorge Montero Rodríguez. - **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, declara clausurada la presente Sesión.

Dr. Jorge Montero Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS

Paola Gonzaga Ríos
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADCC

Siento razón: Que mediante oficio Nro. 033-CC-2024, de fecha 20 de junio del 2024, los señores Concejales: Lic. Israel Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva; Ing. Lisseth Jumbo; y, Sr. Santiago Guarnizo, textualmente solicitan lo siguiente: "(...) Insistimos nuevamente en este punto amparándonos en lo dispuesto en el Código Orgánico Administrativo en los Art. 61, 62 y 63 en concordancia con el Art. 3, 3.2, 3.4, de la Ordenanza de Procedimiento Legislativo del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas que las actas desde la 035-2023 hasta la última acta que falte de aprobar sean transcritas de manera textual e íntegra ya que revisando el acta 035-2023, por citar un ejemplo falta en la última intervención del Dr. Jorge Montero Rodríguez Alcalde del cantón Calvas, en el punto número 4 del orden del día no consta algunos pronunciamientos emitido por el señor Alcalde y que detallo a continuación: 1. Al Procurador General del Estado lo conozco de muchos años, redundante y no tiene claridad; todo lo que dice es pura pachilla. 2. El Ingeniero Iñigo Marcelo Salvador Crespo dio un informe en contra de los intereses económicos de todas las Municipalidades del País, lo recuerdo tristemente. 3. Los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado no son vinculantes. 4. Esto me da la oportunidad como ejecutivo que simplemente con una resolución disponer que administrativamente el Cuerpo de Bomberos habrá una ventanilla propia para el cobro de sus impuestos. 5. El Cuerpo de Bomberos va a tener un ingreso sumamente importante cuando este Concejo Municipal tenga la facultad de aprobar una ordenanza que nos obliga la Constitución 6. He pedido al Cuerpo de Bomberos concretamente al señor Abogado Pinzón que hace algunas funciones, unas veces es bombero, otras veces Asesor Jurídico, otro asesor financiero, de Recursos Humanos ya mismo hace de señorita de tal o cual cosa. 7. Este señor vino acá por dos oportunidades y dijo que no podría asistir, esto consta en secretaría, no quiso entregar la documentación correspondiente al funcionamiento del Cuerpo de Bomberos para poder alimentar una ordenanza municipal. 8. En un plazo de sesenta días yo propongo se socialice con el Cuerpo de Bomberos la situación para la creación de una ventanilla para la recaudación de impuestos. 9. Yo si socializaba con el Teniente del Cuerpo de Bomberos el cual vino una sola vez,.... Sírvase señora secretaria tipiar todo el texto que se encuentra en el audio. 10. Concluyo diciendo este documento no es vinculante. 11. Tome nota y de lectura señora secretaria la propuesta del señor Concejales Cuenca... por favor señora secretaria tipiar y hacer constar todo el texto incluyendo la lectura que usted realizó (...)"

Mediante pronunciamiento jurídico Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0934-M, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por la Ab. María Cristina Domínguez Sotomayor, Procuradora Síndica del GADCC, manifiesta lo siguiente: "(...) Lo solicitado por los Señores Concejales no es procedente por cuanto se desconoce la integridad del archivo digital al que hacen referencia y adjuntan para que se incorpore, y más por cuanto la atribución de dar fe de lo dicho y actuado por el cabildo municipal es la Secretaria del Concejo Municipal. Si bien es cierto los señores ediles pueden observar si no existe conformidad en la redacción, pero más no solicitar el cambio en base a archivos digitales diferentes a los de uso oficial (...)".

En sesión ordinaria de fecha 03 de julio del 2024, la Honorable Cámara Edilicia aprueba la inserción de lo solicitado en el oficio Nro. 033-CC-2024, de fecha 20 de junio del 2024; con la votación a favor de los señores Concejales: Lic. Israel Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva; Lic. Homer Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Guarnizo Condolo; y, Dra. Zulay Pinzón Alejandro. Un voto en contra del Dr. Jorge Montero Rodríguez.

En sesión ordinaria de fecha 17 de julio del 2024, la Honorable Cámara Edilicia aprueba el acta 035-C-GADCC, de fecha 20 de diciembre del 2023, con las modificaciones realizada; con la votación a favor de los señores Concejales: Lic. Israel Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva; Lic. Homer Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Guarnizo Condolo; y, Dra. Zulay Pinzón Alejandro. Un voto en contra del Dr. Jorge Montero Rodríguez, por improcedente, dejando constancia de que Secretaria solo puede certificar lo que le consta en este caso lo tratado en la mencionada sesión.

En mi calidad de Secretaria del Concejo Municipal de Calvas, no me es procedente certificar la inserción en el acta Nro. 035-C-GADCC de fecha 20 de diciembre del 2023, el texto solicitado en el oficio Nro. 033-CC-2024 y aprobado en sesiones ordinarias del Concejo Municipal de fechas 03 y 17 de julio del 2024, por no existir constancia en los archivos magnetofónicos oficiales, de lo mencionado en la moción presentada y argumentada mediante oficio Nro. 033-CC-2024 de fecha 20 de junio del 2024, la cual fue aprobada por los señores ediles: Lic. Israel Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva; Lic. Homer Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Guarnizo Condolo; y, Dra. Zulay Pinzón Alejandro, texto que pudiere inducir a un error inexcusable. Lo mencionado en la presente razón, me amparo en lo que dispone el art. 82 y más de la Constitución de República del Ecuador


Paola Gonzaga Ríos
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADCC

